



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá

Tel. 2784-4041

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es -



ORDENANZA MUNICIPAL

La Dirección Municipal de justicia en coordinación con la Secretaria de Salud Municipio de Jesús de Otoro departamento de Intibucá.

EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA

A todos los propietarios de **SOLARES BALDIOS, VIVIENDAS ABANDONADAS y VIVIENDAS HABITADAS** de la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá. **SE LES COMUNICA** que por la **Declaratoria de emergencia del brote del dengue a nivel nacional** y los casos en nuestro municipio ya Sobrepasan las 35 de personas con dengue grave y continúan incrementando con la llegada de la temporada lluviosa. **Por lo Tanto:** este Viernes 25 de Octubre del 2019 de realizara un Mega Operativo de Limpieza por lo que se ordena hacer la limpieza de **sus solares** y mantenerlos permanentemente limpios eliminado todos los criaderos del zancudo (**latas, botellas, chapas, cascara de huevo, llantas, plásticos, charcos de agua etc.**) De igual manera se deben iniciar las actividades de limpieza y eliminación de criaderos, a partir de este jueves 24 y viernes 25 de octubre. se estará realizando la supervisión de todos los solares baldíos y viviendas Además, que se aplicará una multa de Lps. 3,000.00 a los propietarios que al día de la supervisión por las diferentes comisiones no acaten con responsabilidad la limpieza de su propiedad sin perjuicio de la obligación de realizar la limpieza de forma inmediata bajo la supervisión de las autoridades correspondientes. Por lo que obligatoriamente deberán incorporarse los Patronatos Juntas de Agua, Iglesia, Centros Educativos con sus alumnos y personal docente, sociedad de padres de familia y las demás fuerzas vivas de la comunidad. este Mega operativo será intervenido por COPECO y la Región de Salud.

Actividades que se deben realizar:

- **Mantener la Limpieza de solares baldíos y viviendas permanentemente.**
- **Se realizara el levantamiento de índice Larvario.**
- **Mantener las pilas bien aseadas y la aplicación de la untadita.**
- **Eliminar todos los criaderos del zancudo y las aguas estancadas.**
- **Hacer uso del tren de aseo en su horario normal los días jueves y viernes**
- **No llevar flores con recipientes con agua al cementerio municipal (utilizar arena).**
- **Todas los propietarios de negocios deben colocar su respectivo basurero**
- **Todas las llanteras deberán eliminar semanalmente las llantas que no utilizan**
- **No conectar aguas lluvias al sistema de alcantarillado y hacer el uso adecuado del servicio.**
- **Hacer y profundizar las cunetas.**

Se estará realizando el monitoreos correspondientes por parte de los promotores de salud , Dirección Municipal de Justicia, para el cumplimiento de esta ordenanza.

CUMPLACE

Jesús de Otoro 23 de octubre del 2019.

**EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DEPENDE DE LA ACTITUD DE SU GENTE
EL DENGUE MATA, EN TUS MANOS ESTA TU VIDA**

Dirección Municipal de Justicia

Secretaria de Salud Pública

La Municipalidad de Todos
Periodo 2018-2022



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá
Tel. 2784-4041
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es -



ORDENANZA MUNICIPAL

La Corporación Municipal del municipio de Jesús de Otoro Departamento de Intibucá.

EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA

CONSDERANDO: Que La

Corporación como órgano legislativo con Autonomía Municipal emitirá, reformará, y derogará normas de aplicación general en el término municipal que tendrán el carácter de ordenanzas o disposiciones obligatorias y son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes. Artículo No. 11 reglamento ley de municipalidades.

CONSIDERANDO: que, de acuerdo al ordenamiento Territorial y a la construcción de infraestructura vial, Pavimentación y otras obras que se están desarrollando para el embellecimiento y ornato de la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá.

CONSIDERANDO: que la corporación municipal en el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos No. 12; 14, numeral 1) y 25 numeral 1), 15) y 21) de la ley de Municipalidades; artículo No. 41,42 del reglamento General de la ley de municipalidades.

POR LO TANTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos y siendo que es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia:

EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA

A todos los propietarios de Negocios llámense: Ferreterías, Casas Comerciales, Bodegas, Agro comerciales, Bloqueras, intermediarios de café y todos aquellos que sean propietarios o conductores de equipo pesado o transporte de carga que operen o ingresen a el casco urbano de la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá. Que según acuerdo corporativo establecido en el acta No. 064, del 09 de septiembre del año 2016. **Se prohíbe el ingreso a la ciudad de rastras, camiones y equipo pesado con cargas que dañen la infraestructura municipal de las calles y avenidas pavimentadas, por lo que a partir de la fecha los propietarios de los establecimientos antes mencionados deberán realizar el abordaje de sus productos en la CA 11 que conduce a la Esperanza, Intibucá, en el lugar que estimen conveniente, en vehículos livianos hasta sus establecimientos o puestos de venta.**

El incumplimiento será sancionado de la siguiente manera:

- a los propietarios o conductores de las Unidades de Transporte con multas de Lps. 5,000.00
- a los propietarios de establecimientos o negocios por primera vez Lps. 25,000.00
por Segunda Vez Lps. 50,000.00 y
en tercera Notificación cierre del establecimiento.

Se estará realizando el monitoreos correspondiente en coordinación con la Policía Nacional Preventiva de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 67 de la ley de Municipalidades

CUMPLACE

Jesús de Otoro 24 de octubre del 2019.

EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DEPENDE DE LA ACTITUD DE SU CIUDADANO

Alcalde Municipal

Dirección Municipal de Justicia

La Municipalidad de Todos
Periodo 2018-2022

